

Anulan nombramientos de Víctor Muñoz y Daniel Palacios por incumplimiento de la Ley de Cuotas

Las decisiones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca reconocen la importancia de que se cumpla la Ley de Cuotas y permiten avanzar hacia la consolidación de unas reglas claras para su aplicación en el caso de los ministerios y departamentos administrativos del gobierno nacional.

En febrero de 2021, Dejusticia, Sisma Mujer, la Red Nacional de Mujeres y Humanas presentamos cuatro demandas en contra de los nombramientos de los ministros de Defensa, Diego Molano; de Cultura, Felipe Buitrago; y del Interior, Daniel Palacios, así como de Víctor Muñoz, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), [por haber incumplido la Ley 581 de 2000](#) —también llamada Ley de Cuotas—, la cual exige que al menos el 30% de los máximos cargos decisorios del Estado sean ocupados por mujeres.

Las demandas fueron analizadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el cual decidió, en junio de 2022, que los nombramientos de Muñoz y Palacios violaban la Ley, así que declaró la nulidad de estos dos nombramientos realizados durante el Gobierno de Iván Duque.

¿Qué decisión tomó el Tribunal respecto a Víctor Muñoz?

El 9 de junio el Tribunal dio a conocer su decisión de anular el Decreto 133 de 2021, por el cual el Presidente de la República nombró a Víctor Muñoz como director del DAPRE.

En la demanda argumentamos que el Gobierno de Iván Duque incumplió la Ley de Cuotas pues, cuando Muñoz fue nombrado, solo una mujer ejercía como directora dentro de los seis departamentos administrativos del Gobierno —Susana Correa en el Departamento de Prosperidad Social—, lo cual representaba un 17% de mujeres en este tipo de cargos.

El Tribunal constató que el Gobierno incumplió la Ley de Cuotas y desestimó su principal argumento: que la figura de *Jefe de Gabinete*, un cargo de alto nivel, estaba ocupado por una mujer, María Paula Correa, y, por lo tanto, sí se cumplía

la norma. El Tribunal consideró que, si bien se trata de un cargo de alta jerarquía, no es de máximo nivel decisorio y, en ningún caso, es equiparable al del director de un departamento administrativo. Además, el Tribunal consideró que el cumplimiento de la cuota del 30% se debe analizar en cada una de las categorías de cargos que componen el máximo nivel decisorio y no en el conjunto del Gobierno o sus dependencias.

¿Qué decisión tomó el Tribunal respecto a Daniel Palacios?

El 23 de junio el Tribunal dio a conocer su decisión de anular el Decreto 033 de 2021, por el cual se había nombrado a Daniel Palacios como Ministro del Interior. El Tribunal analizó la cantidad de mujeres que ejercían el cargo de ministras cuando Palacios fue nombrado —de los 18 ministerios, solo 5 de ellas eran mujeres— y concluyó que para cumplir la Ley de Cuotas en el número actual de Ministerios se debe contar con al menos 6 mujeres en estos cargos, pues la finalidad de esta norma es implementar una acción afirmativa que garantice la participación de las mujeres de cargos de los que históricamente han sido excluidas.

¿Por qué es importante esta decisión?

Aunque el gobierno de Duque está a punto de terminar, las decisiones del Tribunal de Cundinamarca marcan un precedente claro de cómo se debe cumplir con la Ley de Cuotas en el caso de los ministerios y departamentos administrativos. Además, emite un mensaje al gobierno nacional, y los gobiernos departamentales y municipales para que cumplan con sus obligaciones de nombrar al menos el 30% de mujeres en los cargos de mayor decisión.

Esperamos que el próximo Gobierno no cumpla solamente con la Ley de Cuotas, sino que garantice la representación paritaria de las mujeres en todos los niveles como lo prometió en su [Plan de Gobierno](#).

Cabe recordar que en abril de este año, el Tribunal ya había anulado el nombramiento del [Ministro de Defensa, Diego Molano](#). En cuanto a la demanda en contra de la designación de Felipe Buitrago, ex Ministro de Cultura, el Consejo de Estado falló a su favor en segunda instancia, al encontrar que al momento de su

nombramiento la anterior Ministra del Interior, Alicia Arango, todavía estaba posesionada y, por lo tanto, había 6 mujeres ministras.